

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 065 -2023-MDCC

Cerro Colorado, 03 de febrero del 2023



## VISTOS:

El informe N° 083-2023-GAF-MDCC de fecha 01 de febrero del 2023 del Gerente de Administración y Finanzas.

## CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley 27972, las Municipalidades son órganos de gobierno, promotores del desarrollo local; con personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; gozan de autonomía administrativa, política y económica en los asuntos de su competencia.

Que, mediante Ley N° 30137, se establecen criterios de priorización para la atención de pagos de sentencias ludiciales en calidad de cosa juzgada para efectos de reducir costos al Estado.

Que, el artículo 4° del Reglamento de la Ley N° 30137, aprobado con Decreto Supremo N° 003-2020-JUS, prescribe que "de conformidad con lo establecido en el numeral 2.1 del artículo 2 de la Ley N° 30137, las obligaciones se organizan en cinco (5) grupos de priorización: 1. Grupo 1: Acreedores en materia laboral. 2. Grupo 2: Acreedores en materia previsional. 3. Grupo 3: Acreedores victimas en actos de defensa del Estado y víctimas por violaciones de derechos humanos.4. Grupo 4: Acreedores de otras deudas de carácter social.5. Grupo 5: Acreedores de deudas no comprendidas en los grupos previos".

Que, el artículo 9° del mismo Reglamento, anota que "9.1 Cada Pliego cuenta con un comité permanente para la elaboración y aprobación del Listado priorizado de obligaciones derivadas de sentencias con calidad de cosa juzgada y en ejecución. 9.2 Dicho Listado debe elaborarse aplicando los criterios de priorización establecidos en la Ley N° 30137 y la metodología detallada en este Reglamento. 9.3 Las Empresas Públicas y demás entidades que no constituyen pliegos presupuestarios, deben conformar el citado Comité, de forma análoga, de acuerdo a su estructura orgánica. 9.4 En las entidades que no cuenten con Procurador Público, el jefe de asesoría jurídica o quien haga sus veces, realiza las acciones establecidas en este Reglamento".

Que, en cuanto a la conformación del Comité, el artículo 10° del Reglamento de la Ley N° 30137 señala que el Comité está integrado por: "a. El o la titular de la Oficina General de Administración o quien haga sus veces, es quien preside el Comité. b. El o la Titular de la Secretaría General o la que haga sus veces. c. El o la titular de la Procuraduría Pública de la entidad. d. El o la titular de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto o quien haga sus veces. e. Un representante designado por el Titular del Pliego. 10.2 En caso de ausencia de los miembros titulares del Comité los reemplazan los miembros alternos que pertenecen a los mismos órganos administrativos, pudiendo ser los sub directores, sub gerentes, adjuntos, o quienes hagan sus veces, u otros servidores públicos propuestos por sus titulares. Respecto al miembro alterno del literal e. será designado a discrecionalidad por el Titular del Pliego. 10.3 Esta disposición también comprende a las Empresas Públicas y demás entidades que no constituyen pliegos presupuestarios".

Que, mediante informe N° 86-2023-GAF-MDCC, el Gerente de Administración y Finanzas eleva el expediente con la finalidad que, mediante Resolución de Alcaldía, se designe a los integrantes del Comité Permanente para la Elaboración y Aprobación del Listado priorizado de obligaciones derivadas de sentencias en calidad de cosa juzgada y propone a sus integrantes.

Estando a lo expuesto y estando a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;



ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR el Comité Permanente para la Elaboración y Aprobación del Listado priorizado de obligaciones derivadas de sentencias en calidad de cosa juzgada, el cual estará conformado por los siguientes servidores:

Luia Alberta Salazar Oulena	Gerente de Administración y Finanzas	Presidente Sembrar
Luis Alberto Salazar Quispe	Gerente de Adrininatación y Finances	Prog

Sede Principal: Calle Mariano Melgar N° 500 Urb. La Libertad, Cerro Colorado

Central Telefónica: 054-382590

http://www.municerrocolorado.gob.pe











Andrés Teodoro Benavente Ramos	Sub Gerente de Gestión del Talento Humano.	Miembro – Representante del Titular
Juan José Pineda Avalos	Procurador Público Municipal	Miembro
Ronald Néstor Jihuallanca Aquenta	Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización	Miembro
Gladis Yojana Machicao Gálvez	Secretaria General	Miembro .

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas el cumplimiento de la presente.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la notificación de la presente y a la Oficina de Tecnologías de la Información su publicación en el portal web institucional.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD BUSTRITAL DE CERRO POU ORADO

Abog, Gladis Y. Machicao Gálvez SECRETARIA GENERAL MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

Eco. Manual E. Vera Paredes

Sede Principal: Calle Mariano Melgar N° 500 Urb. La Libertad, Cerro Colorado

Central Telefónica: 054-382590

http://www.municerrocolorado.gob.pe

